



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 23372-2023-CG/GRAN-SCC

**CONTROL CONCURRENTENTE
A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO
RAIMONDI - LLAMELLÍN - ANCASH**

**“RECONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS 1-1972 - JIRÓN
MARISCAL LUZURIAGA DESDE CDRA. 01 HASTA CDRA.
02, 1-1973 JIRÓN 26 DE OCTUBRE DESDE CDRA. 06
HASTA CDRA. 07, 1-1974 - JIRÓN HÚSARES DE JUNÍN
DESDE CDRA. 02 HASTA CDRA. 03, 1-1975 - JIRÓN
MANUEL GONZALES PRADA CDRA. 01, 1-1976 - JIRÓN
SAN MARTÍN DESDE CDRA. 01 HASTA CDRA. 02, 1-1977
- JIRÓN ALTO PERÚ CDRA 03, 1-1978 - JIRÓN SIMÓN
BOLIVAR DESDE CDRA. 01 HASTA CDRA. 02 1-1979 -
JIRÓN TAHUANTINSUYO DESDE CDRA. 01 HASTA
CDRA. 04 Y 1-1971 - JIRÓN INDEPENDENCIA CDRA. 03.
DISTRITO DE LLAMELLÍN, PROVINCIA ANTONIO
RAIMONDI - ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN DE OBRA A OCTUBRE DE 2023

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 16 AL 20 DE OCTUBRE DE 2023**

HUARAZ, 26 DE OCTUBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 23372-2023-CG/GRAN-SCC

“RECONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS 1-1972 - JIRÓN MARISCAL LUZURIAGA DESDE CDRA. 01 HASTA CDRA. 02, 1-1973 JIRÓN 26 DE OCTUBRE DESDE CDRA. 06 HASTA CDRA. 07, 1-1974 - JIRÓN HÚSARES DE JUNÍN DESDE CDRA. 02 HASTA CDRA. 03, 1-1975 – JIRÓN MANUEL GONZALES PRADA CDRA. 01, 1-1976 - JIRÓN SAN MARTÍN DESDE CDRA. 01 HASTA CDRA. 02, 1-1977 - JIRÓN ALTO PERÚ CDRA 03, 1-1978 - JIRÓN SIMÓN BOLIVAR DESDE CDRA. 01 HASTA CDRA. 02 1-1979 - JIRÓN TAHUANTINSUYO DESDE CDRA. 01 HASTA CDRA. 04 Y 1-1971 - JIRÓN INDEPENDENCIA CDRA. 03. DISTRITO DE LLAMELLÍN, PROVINCIA ANTONIO RAIMONDI - ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 3 - EJECUCIÓN DE OBRA A OCTUBRE DE 2023

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	
1. La Entidad no cautela que el contratista ejecute partidas del expediente técnico, contemplando lo establecido en la normativa técnica aplicable, posibilitando la afectación a la calidad y vida útil de la obra.	5
2. El supervisor de la obra, otorgó conformidad y tramitó el pago de la valorización de obra n.º 13, considerando metrados no ejecutados, posibilitando que la Entidad efectúe pagos sin sustento al contratista.	12
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	16
IX. CONCLUSIÓN.....	16
X. RECOMENDACIÓN.....	16
APÉNDICES.....	17

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 23372-2023-CG/GRAN-SCC

“RECONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS 1-1972 - JIRÓN MARISCAL LUZURIAGA DESDE CDRA. 01 HASTA CDRA. 02, 1-1973 JIRÓN 26 DE OCTUBRE DESDE CDRA. 06 HASTA CDRA. 07, 1-1974 - JIRÓN HÚSARES DE JUNÍN DESDE CDRA. 02 HASTA CDRA. 03, 1-1975 – JIRÓN MANUEL GONZALES PRADA CDRA. 01, 1-1976 - JIRÓN SAN MARTÍN DESDE CDRA. 01 HASTA CDRA. 02, 1-1977 - JIRÓN ALTO PERÚ CDRA 03, 1-1978 - JIRÓN SIMÓN BOLIVAR DESDE CDRA. 01 HASTA CDRA. 02 1-1979 - JIRÓN TAHUANTINSUYO DESDE CDRA. 01 HASTA CDRA. 04 Y 1-1971 - JIRÓN INDEPENDENCIA CDRA. 03. DISTRITO DE LLAMELLÍN, PROVINCIA ANTONIO RAIMONDI - ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 3 - EJECUCIÓN DE OBRA A OCTUBRE DE 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash (GRAN) de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.° 001075-2021-CG/GRAN de 4 de octubre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2023-099, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución de la obra “Reconstrucción de los tramos 1-1972 - jirón Mariscal Luzuriaga desde cdra. 01 hasta cdra. 02, 1-1973 jirón 26 de octubre desde cdra. 06 hasta cdra. 07, 1-1974 - jirón Húsares de Junín desde cdra. 02 hasta cdra. 03, 1-1975 - jirón Manuel Gonzales Prada cdra. 01, 1-1976 - jirón San Martín desde cdra. 01 hasta cdra. 02, 1-1977 - jirón Alto Perú cdra. 03, 1-1978 - jirón Simón Bolívar desde cdra. 01 hasta cdra. 02 1-1979 - jirón Tahuantinsuyo desde cdra. 01 hasta cdra. 04 y 1-1971 - jirón Independencia cdra. 03. distrito de Llamellín, provincia Antonio Raimondi - Ancash”, en adelante la “obra”, se desarrolla conforme a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución contractual de la obra, se viene desarrollando con la adecuada ejecución técnica, económica y administrativa, de acuerdo con la normativa vigente y obligaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 3 - Ejecución de obra a octubre de 2023, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi, en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Ancash y que ha sido ejecutada del 16 al 20 de octubre de 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi, sito en la Plaza de Armas n.° 120, distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que comprendieron el Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 - Ejecución de obra a octubre de 2023, estuvieron a cargo de la comisión de control acreditada por la Gerencia Regional de Control de Ancash y comprendió la evaluación de las actividades de inspección física en obra del proceso constructivo y revisión de valorizaciones de obra

Asimismo, de la revisión a la estructura orgánica de la Entidad, se tiene que el Área de Desarrollo y Acondicionamiento Territorial es un órgano de línea encargado de conducir el proceso de ejecución de los proyectos de inversión, las mismas que se desarrollan en base a dispositivos legales vigentes, entre otros, por lo que es la dependencia a cargo de las actividades que forman parte del hito de control.

De otro lado, para una mejor comprensión de los hechos, a continuación, se detallan los antecedentes del proyecto:

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 223-2020-MPAR-LL/A de 7 de diciembre de 2020, se aprobó el expediente técnico de la obra, con un presupuesto total de S/5 660 016,38, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, modalidad de ejecución por contrata a precios unitarios, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA**

Descripción	Monto (S/)
Costo directo	4 048 866,60
Gastos generales (8,00% CD)	323 909,33
Utilidad (7,00%)	283 420,66
Sub total	4 656 196,59
Impuestos IGV (18,00%)	838 115,39
Presupuesto de obra	5 494 311,98
Supervisión de obra	165 704,40
Total, Presupuesto	5 660 016,38

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 223-2020-MPAR-LL de 7 de diciembre de 2020

Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, el 6 de julio de 2021, la Entidad convocó al procedimiento de contratación pública especial n.º 005-2021-MPAR-LL/CS, primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra, con un valor referencial de S/5 494 311.88; posteriormente, el 19 de julio de 2021, el comité de selección otorgó la buena pro al Consorcio Lima, integrado por Corporación Aries Minería y Construcción S.A.C con RUC 20534013923 e Inversiones Productivas Waychosito S.R.L con RUC 20602956629, con su oferta económica de S/5 494 311.88. Por lo que se suscribió el Contrato al procedimiento de contratación pública especial n.º 005-2021-MPAR – primera convocatoria - contratación de la ejecución de la obra de 4 de agosto de 2021.

Luego, el 13 de julio de 2021, al Entidad, convocó al procedimiento de contratación pública especial n.º 006-2021-MPAR-LL/CS, primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, con un valor referencial de S/165 704,40; posteriormente, el 27 de julio de 2021, el comité de selección otorgó la buena pro a Florentino Antonio Antúnez Celmi, con su oferta económica de S/165 704,40. Por lo que se suscribió el Contrato del procedimiento de contratación pública especial n.º 006-2021-MPAR-LL/CS-1 - Contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la ejecución de la obra de 13 de agosto de 2021.

Posteriormente, el 16 de setiembre de 2021, se dio inicio a la ejecución de la obra, seguidamente, mediante Resolución de Alcaldía n.° 095-2022-MPAR-LL de 3 de mayo de 2022, se aprobó el adicional de obra n.° 1 por S/493 839,70. A la fecha, el jefe de supervisión de obra ha aprobado y tramitado ante la Entidad la valorización de obra n.° 13, con un avance físico de 100%, asimismo, la Entidad ha tramitado y pagado la valorización de obra n.° 9 y valorización n.° 3 del adicional de obra n.° 1, con una ejecución física de 84,53% y 100%, respectivamente. Finalmente, la obra se encuentra en su tercera suspensión desde el 4 de abril de 2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al hito de control n.° 3 - Ejecución de obra a octubre de 2023, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, los cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, CONTEMPLANDO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE, POSIBILITANDO LA AFECTACIÓN A LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

a) Condición:

De la visita de inspección física realizada a la obra el 17 de octubre de 2023, se pudo advertir deficiencias en la ejecución de las partidas de pavimento rígido, veredas y cunetas de concreto, tal como se detalla a continuación:

- **Asentamiento de la losa de concreto del pavimento rígido:**

En el Jr. Tahuantinsuyo, entre las progresivas 0+346 a 0+349, se observa el asentamiento de 7,5cm de la losa de concreto de pavimento rígido, ubicado a la derecha de la junta longitudinal del eje del pavimento, tal como se muestra en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍAS N° 1 y 2 ASENTAMIENTO DE LA LOSA DE CONCRETO DEL PAVIMENTO RÍGIDO

Fotografía n.° 1	Fotografía n.° 2
	
<p>Comentario: Se observa el asentamiento de 7,5cm de la losa de concreto del pavimento rígido.</p>	<p>Comentario: Se observa el asentamiento de 7,5cm de la losa de concreto del pavimento rígido.</p>

Fuente: Acta de inspección física y recopilación de información de 17 de octubre de 2023

Como es de verse, el asentamiento de la losa de concreto del pavimento rígido ha originado que la superficie acabada del pavimento no sea uniforme mostrando una irregularidad; al respecto, en el literal a) del numeral 3.5.6 En los Pavimentos de Concreto Hidráulico terminados, de la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones se señala: “a) La superficie acabada no podrá presentar irregularidades mayores de tres milímetros (3mm) (...); por tanto, al ser la irregularidad (asentamiento) de 7,5cm mayor los 3mm máximo permitido, se ha incumplido la normativa antes señalada.

- Fisuras en la losa de concreto del pavimento rígido:**
 En el Jr. Manuel Gonzales Prada, en las progresivas 0+002 y 0+017 así como en el Jr. Tahuantinsuyo, en las progresivas 0+310, 0+343, 0+344, 0+352 y 0+354, se observan fisuras en la losa de concreto del pavimento rígido, tal como se detalla y muestra en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍAS N° 3, 4, 5, 6 y 7
FISURAS EN LA LOSA DE CONCRETO DEL PAVIMENTO RÍGIDO

<p align="center">Fotografía n.º 3</p>  <p>Comentario: En el Jr. Manuel Gonzales Prada, en la progresiva 0+002, se observa una fisura en la losa de concreto del pavimento rígido ubicada a la izquierda y perpendicular a la junta longitudinal del eje del pavimento.</p>	<p align="center">Fotografía n.º 4</p>  <p>Comentario: En el Jr. Manuel Gonzales Prada, en la progresiva 0+017, se observa una fisura en la esquina de la losa de concreto del pavimento rígido ubicada a la izquierda de la junta longitudinal del eje del pavimento.</p>
<p align="center">Fotografía n.º 5</p>  <p>Comentario: En el Jr. Tahuantinsuyo, en la progresiva 0+310, se observa una fisura en la losa de concreto del pavimento rígido ubicada a la izquierda de la junta longitudinal del eje del pavimento.</p>	<p align="center">Fotografía n.º 6</p>  <p>Comentario: En el Jr. Tahuantinsuyo, progresiva 0+310, se observa una fisura en la losa de concreto del pavimento rígido ubicada a la derecha y perpendicular a la junta longitudinal del eje del pavimento.</p>

<p style="text-align: center;">Fotografía n.º 7</p>  <p>Comentario: En el Jr. Tahuantinsuyo, en la progresiva 0+310, se observan fisuras en la esquina de la losa de concreto del pavimento rígido y perpendicular a la junta longitudinal del pavimento.</p>	<p style="text-align: center;">Fotografía n.º 8</p>  <p>Comentario: En el Jr. Tahuantinsuyo, en las progresivas 0+343 y 0+344, se observan dos fisuras en la losa de concreto del pavimento rígido ubicadas a la derecha y perpendicular a la junta longitudinal del eje del pavimento.</p>
<p style="text-align: center;">Fotografía n.º 9</p>  <p>Comentario: En el Jr. Tahuantinsuyo, en la progresiva 0+352, se observa una fisura en la losa de concreto del pavimento rígido ubicada a la derecha y perpendicular a la junta longitudinal del eje del pavimento.</p>	<p style="text-align: center;">Fotografía n.º 10</p>  <p>Comentario: Jr. Tahuantinsuyo, progresiva 0+354, se observa una fisura en la losa de concreto del pavimento rígido ubicada a la izquierda y perpendicular a la junta longitudinal del eje del pavimento.</p>

Fuente: Acta de inspección física y recopilación de información de 17 de octubre de 2023

Como se observa, en el pavimento rígido se han producido fisuras de esquina y perpendicular a la junta longitudinal del eje del pavimento, que de acuerdo a su condición podrá ser selladas o proceder a su demolición para su reconstrucción, tal como se establece en el numeral 438.24 de la sección 438 pavimento de concreto hidráulico del Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG 2013 que señala: *“Si una losa presenta una sola fisura, paralela o perpendicular a una de las juntas, el Supervisor podrá autorizar la recepción provisional del pavimento, sólo si dicha fisura permite ser sellada efectivamente (...). En caso que el fisuramiento continúe, el Supervisor debe disponer el cambio del paño, previa demolición. Si se presentan fisuras de otra naturaleza, como las de esquina, el Supervisor deberá ordenar su demolición y reconstrucción. (...).”*

- Fisuras en las veredas y cuneta de concreto:**
 En Jr. Mariscal Luzuriaga, en las progresivas 0+038 y 0+095, así como en el Jr. San Martín, en las progresivas 0+035 y 0+105, se observan fisuras transversales en las veredas de concreto; asimismo, en el Jr. Tahuantinsuyo, en la progresiva 0+266, se observa una fisura transversal en la cuneta de concreto, tal como se muestran en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍAS N° 11, 12, 13, 14, 15 y 16
FISURAS EN LAS VEREDAS Y CUENTA DE CONCRETO

<p>Fotografía n.º 11</p>  <p>Comentario: En el Jr. Mariscal Luzuriaga, en el lado derecho de las veredas construidas en la vía, en la progresiva 0+038, se observa una fisura transversal en esta vereda de concreto.</p>	<p>Fotografía n.º 12</p>  <p>Comentario: En el Jr. Mariscal Luzuriaga, en el lado derecho de las veredas construidas en la vía, en la progresiva 0+095, se observa una fisura transversal en esta vereda de concreto.</p>
<p>Fotografía n.º 13</p>  <p>Comentario: En el Jr. San Martín, en el lado izquierdo de las veredas construidas en la vía, en la progresiva 0+035, se observa una fisura transversal en esta vereda de concreto.</p>	<p>Fotografía n.º 14</p>  <p>Comentario: En el Jr. San Martín, en el lado izquierdo de las veredas construidas en la vía, en la progresiva 0+105, se observa una fisura transversal en esta vereda de concreto.</p>

Fotografía n.º 15	Fotografía n.º 16
	
<p>Comentario: En el Jr. Tahuantinsuyo, en el lado derecho de las cuentas construidas en la vía, en la progresiva 0+266, se observa una fisura transversal en esta cuneta de concreto.</p>	<p>Comentario: En el Jr. Tahuantinsuyo, en el lado derecho de las cuentas construidas en la vía, en la progresiva 0+266, se observa una fisura transversal en esta cuneta de concreto.</p>

Fuente: Acta de inspección física y recopilación de información de 17 de octubre de 2023

De acuerdo a lo descrito, se evidencia que las veredas y cuenta de concreto, presentan deficiencias, en este caso fisuras transversales, que evidencian la falta de calidad de los trabajos de concreto realizados y como consecuencia el incumplimiento de lo estipulado en el artículo 9, de la Norma GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones que estipula: “El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual (...)”

- **Asentamiento de la cuneta de concreto:**

En el Jr. Tahuantinsuyo, entre las progresivas 0+257 a 0+264, se observa, el asentamiento de 6cm, de la cuneta de concreto, tal como se muestran en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍAS N° 15 y 16 ASENTAMIENTO DE LA CUNETA DE CONCRETO

Fotografía n.º 17	Fotografía n.º 18
	
<p>Comentario: En el Jr. Tahuantinsuyo, en el lado derecho de las cuentas construidas en la vía, entre las progresivas 0+257 a 0+264, se observa el asentamiento de 6cm, de esta cuneta de concreto.</p>	<p>Comentario: En el Jr. Tahuantinsuyo, en el lado derecho de las cuentas construidas en la vía, entre las progresivas 0+257 a 0+264, se observa el asentamiento de 6cm, de esta cuneta de concreto.</p>

Fuente: Acta de inspección física y recopilación de información de 17 de octubre de 2023

De acuerdo a lo descrito anteriormente, se tiene que, el asentamiento de la cuneta de concreto, denota el incumplimiento de lo establecido en el literal a) del numeral 510.08 aceptación de trabajos de la sección 510 cunetas revestidas de concreto del Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG 2013 que señala: “(...) En cuanto a la calidad del producto terminado, el Supervisor solo aceptará cunetas cuya forma y dimensión corresponda a la indicada en el Proyecto o aprobado por él.

Tampoco aceptará trabajos terminados con depresiones excesivas, traslapes desiguales o variaciones apreciables en la sección de la cuenta, que impidan el normal escurrimiento de las aguas superficiales (...)”

Por todo lo expuesto, se evidencia la falta de control de calidad en la ejecución de la obra, por lo que la supervisión incumple el numeral 80.1 del artículo 80 Funciones del Inspector o Supervisor del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que señala: “La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)

Asimismo, el contratista de obra; inobserva la responsabilidad del constructor, estipulado en el artículo 26 de la norma G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, que estipula: “El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos (...)

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los siguientes criterios:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificatorias**

“Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista”.

- **Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010 y publicada el 14 de enero de 2010**

“Capítulo 3 Técnicas de Investigación de Campo, Ensayos de Laboratorio, Requisitos de los Materiales y Pruebas de Control

(...)

3.5. Control y Tolerancias

(...)

3.5.6 En los Pavimentos de Concreto Hidráulico terminados:

(...)

a) *La superficie acabada no podrá presentar irregularidades mayores de tres milímetros (3mm) cuando se compruebe con una regla de tres metros (3m) colocada tanto paralela como perpendicular al eje de la vía, en los hitos que escoja la supervisión.”*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y publicada el 8 de mayo de 2006**

“Norma G.030 Derechos y Responsabilidades

(...)

Artículo 26.- *El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.*

Norma GE.030 Calidad de la Construcción

(...)

Artículo 9.- *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.”*

- **Manual de Carreteras “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG - 2013”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013 y publicada el 7 de agosto de 2013.**

“Sección 438 Pavimento de Concreto Hidráulico

(...)

438.24 Defectos a edades tempranas

Si una losa presenta una sola fisura, paralela o perpendicular a una de las juntas, el Supervisor podrá autorizar la recepción provisional del pavimento, sólo si dicha fisura permite ser sellada efectivamente. Dicho sello será efectuado a cuenta, costa y riesgo del Contratista. En caso que el fisuramiento continúe, el Supervisor debe disponer el cambio del paño, previa demolición.

Si se presentan fisuras de otra naturaleza, como las de esquina, el Supervisor deberá ordenar su demolición y reconstrucción. Todas las operaciones a que haya lugar, correrán por cuenta del Contratista.

Sección 510 Cunetas Revestidas de Concreto

(...)

Aceptación de trabajos

510.08 Criterios

a. Controles

(...)

En cuanto a la calidad del producto terminado, el Supervisor sólo aceptará cunetas cuya forma y dimensión corresponda a la indicada en el Proyecto o aprobadas por él.

Tampoco aceptará trabajos terminados con depresiones excesivas, traslapes desiguales o variaciones apreciables en la sección de la cuneta, que impidan el normal escurrimiento de las aguas superficiales. Las deficiencias superficiales serán corregidas por el Contratista, a su cuenta, costo y riesgo.”

c) Consecuencia:

El hecho expuesto, posibilitaría la afectación a la calidad y vida útil de la obra.

2. EL SUPERVISOR DE LA OBRA, OTORGÓ CONFORMIDAD Y TRAMITÓ EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 13, CONSIDERANDO METRADOS NO EJECUTADOS, POSIBILITANDO QUE LA ENTIDAD EFECTUE PAGOS SIN SUSTENTO AL CONTRATISTA

a) Condición:

De la revisión de la valorización de obra principal n.° 13, correspondiente a marzo de 2023, se pudo advertir la valorización de metrados de diferentes partidas entre ellas las correspondientes a barandas de seguridad y señalización vial, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 2
PARTIDAS DE BARANDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL CUANTIFICADAS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA PRINCIPAL N° 13**

Ítem	Descripción	Avance físico valorizado en marzo 2023				
		Unidad	P.U S/	Metrado	Valorizado S/	%
02.07.03	Barandas de seguridad					
02.07.03.01	Baranda metálica	M	708,33	120,63	85 445,85	97,30%
03	Señalización vial					
03.01	Señalización horizontal					
03.01.01	Pintura alto tráfico en veredas	M	5,47	2 150,00	11 760,50	91,10%
03.01.02	Pintura alto tráfico en pavimento	M	5,47	480,00	2 625,60	97,56%
03.01.03	Pintura alto tráfico en sardinel	M	5,47	48,00	262,56	99,38%
03.01.04	Pintura alto tráfico en cruce peatonal	M	22,64	540,00	12 225,60	97,47%
03.01.05	Pintura en símbolos y flechas	m ²	22,64	59,20	1 340,29	98,86%
03.02	Señalización vertical					
03.02.01	Señales informativas urbanas	Und	84,75	25,00	2 118,75	100,00%
	Costo Directo				115 779,15	
	Gastos Generales		8,00%		9 262,33	
	Utilidad		7,00%		8 104,54	
	Sub Total				133 146,02	
	IGV		18,00%		23 966,28	
	Total, Valorizado				157 112,30	

Fuente: Valorización de obra principal n.° 13 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro anterior, se observa que los metrados valorizados de las partidas barandas de seguridad y señalización vial, ascienden a S/157 112,30.

Sin embargo, en la visita de inspección física a la obra realizada el 17 octubre de 2023, se constató que los metrados que se muestran en el cuadro n.° 1, no fueron ejecutados por el contratista; al respecto, de manera selectiva se muestra en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍAS N° 19 y 20
FALTA DE LA EJECUCIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD EN MUROS DE
CONTENCIÓN Y CARENCIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA OBRA

Fotografía n.º 19	Fotografía n.º 20
 <p>Comentario: En el Jr. Tahuantinsuyo, se observa que, en el muro de contención que se ubica entre las progresivas 0+272 a 0+320, no se ha colocado la baranda metálica de seguridad.</p>	 <p>Comentario: En el Jr. Tahuantinsuyo, se observa que, en el muro de contención que se ubica entre las progresivas 0+272 a 0+320, no se ha colocado la baranda metálica de seguridad.</p>

Fotografía n.º 21	Fotografía n.º 22
 <p>Comentario: El Jr. Alto Perú, se observa que no se han ejecutado los trabajos de pintura de señalización en veredas, pavimento y cruce peatonal; asimismo, no se han colocado señales informativas urbanas.</p>	 <p>Comentario: En el Jr. Independencia, se observa que no se han ejecutado los trabajos de pintura de señalización en veredas, pavimento y cruce peatonal; asimismo, no se han colocado señales informativas urbanas.</p>

Fuente: Acta de inspección física y recopilación de información de 17 de octubre de 2023

Por lo expuesto, se advierte que, el contratista ha cuantificado en la valorización de obra principal n.º 13, metros que no fueron ejecutados y que, sin embargo, fueron valorizados por este, en inobservancia al numeral 3.10 valorizaciones, de la Sección General de las bases integradas de la contratación de la ejecución de la obra que estipula: *“Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra (...)”*.

Asimismo, el supervisor de obra al haber dado conformidad a la valorización de obra principal n.º 13 con metros no ejecutados realmente, incumplió los numerales 80.1, 83.2 y 83.5 del Reglamento del Procedimiento Especial para la Reconstrucción con Cambios que establece:

“Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución (...) económica (...) de la obra (...).
(...)

Artículo 83.- Valorizaciones y metrados

(...)
83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados (...).

(...)
83.5 (...) El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los criterios siguientes:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificatorias**

“Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

Artículo 83.- Valorizaciones y metrados

(...)
83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)
83.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.”

- Bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 005-2021-MPER-LL/CS primera convocatoria contratación de la ejecución de la obra: “Reconstrucción de los tramos 1-1972 - jirón Mariscal Luzuriaga desde cdra. 01 hasta cdra. 02, 1-1973 jirón 26 de octubre desde cdra. 06 hasta cdra. 07, 1-1974 - jirón Húsares de Junín desde cdra. 02 hasta cdra. 03, 1-1975 - jirón Manuel Gonzales Prada cdra. 01, 1-1976 - jirón San Martín desde cdra. 01 hasta cdra. 02, 1-1977 - jirón Alto Perú cdra. 03, 1-1978 - jirón Simón Bolívar desde cdra. 01 hasta cdra. 02 1-1979 - jirón Tahuantinsuyo desde cdra. 01 hasta cdra. 04 y 1-1971 - jirón Independencia cdra. 03. distrito de Llamellín, provincia Antonio Raimondi - Ancash”, con código único de inversiones 2495680”.

“SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO

(...)

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.”

c) Consecuencia:

El hecho expuesto, posibilitaría que la Entidad efectúe pagos sin sustento al contratista.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control n.º 3 - ejecución de obra a octubre de 2023, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto a las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la comisión de control, se detallan en el **Apéndice n.º2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n.º 3 - ejecución de obra a octubre de 2023, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente, al hito de control n.º 3 - ejecución de obra a octubre de 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Huaraz, 26 de octubre de 2023.

JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ PACCHIONI

Supervisor
Comisión de Control

ROGELIO CIRO CELMI RAMIREZ

Jefe de Comisión
Comisión de Control

EMERSON RUCOBA TANANTA

Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Ancash
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL
HITO N° 3: EJECUCIÓN DE OBRA A OCTUBRE DE 2023

Situación adversa n.º 1:

1. La Entidad no cautela que el contratista ejecute partidas del expediente técnico, contemplando lo establecido en la normativa técnica aplicable, posibilitando la afectación a la calidad y vida útil de la obra.

N°	Documento
1	Acta de inspección física y recopilación de información de 17 de octubre de 2023

Situación adversa n.º 2:

2. El supervisor de la obra, otorgó conformidad y tramitó el pago de la valorización de obra n.º 13, considerando metrados no ejecutados, posibilitando que la Entidad efectúe pagos sin sustento al contratista.

N°	Documento
1	Valorización de obra n.º 13 de marzo de 2023
2	Acta de inspección física y recopilación de información de 17 de octubre de 2023

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La Entidad aprobó el expediente técnico sin estudios de mecánica de suelos del material de cantera a utilizar como sub base granular en los trabajos de pavimentación, situación que posibilita la afectación de la calidad de la obra, variaciones en el presupuesto y controversias durante su ejecución.
 - La Entidad aprobó el expediente técnico considerando la utilización de material propio en la conformación de terraplenes a pesar que el estudio de mecánica de suelos considera a dicho material como inadecuado, posibilitando la afectación de la calidad y vida útil de la obra, así como la ejecución inadecuada de recursos públicos.
 - La Entidad no viene cautelando que el contratista ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado, de acuerdo a las obligaciones previstas en su oferta técnica y las bases aprobadas, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad conforme se exige en el expediente técnico.
 - La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se realice con el personal profesional de supervisión de modo permanente, de acuerdo a las obligaciones previstas en su contrato, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad conforme se exige en el expediente técnico aprobado.
 - La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra adoptando las medidas de seguridad en obra previstas en el expediente técnico aprobado, así como la norma técnica aplicable, situación que pone en riesgo la integridad física de los trabajadores y población dentro del ámbito de influencia del proyecto.

Informe de Hito de Control n.° 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La Entidad no cautela que el contratista ejecute partidas del expediente técnico, acorde a las normas técnicas aplicables, posibilitando la afectación a la calidad y vida útil de del proyecto.
 - La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra conforme a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, posibilitando el incumplimiento de metas y objetivos del proyecto.
 - La Entidad no adopta acciones para culminar la obra, posibilitando su no puesta en servicio y funcionamiento.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 002971-2023-CG/GRAN

EMISOR : ROGELIO CIRO CELMI RAMIREZ - JEFE DE COMISION - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOHN KESNEY GREGORIO TREJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI

Sumilla:

Sumilla: Hito de Control N° 3 - Ejecución de obra a octubre de 2023, de la obra "Reconstrucción de los tramos 1-1972 - jirón Mariscal Luzuriaga desde cdra. 01 hasta cdra. 02, 1-1973 jirón 26 de octubre desde cdra. 06 hasta cdra. 07, 1-1974 - jirón Húsares de Junín desde cdra. 02 hasta cdra. 03, 1-1975 - jirón Manuel Gonzales Prada cdra. 01 (...)", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenida en Informe Hito de Control N° 23372-2023-CG/GRAN-SCC de 26 de octubre de 2023, que se adjunta. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control. Adjuntando la documentación de sustento respectivo al correo rcelmi@contraloria.gob.pe (jefe de comisión)

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20195408557**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/GRAN-02-099
2. INFORME HITO DE CONTROL N° 23372-2023-CG/GRAN-SCC
3. OFICIO N° 002971-2023-CG/GRAN

NOTIFICADOR : ROGELIO CIRO CELMI RAMIREZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/GRAN-02-099

DOCUMENTO : OFICIO N° 002971-2023-CG/GRAN

EMISOR : ROGELIO CIRO CELMI RAMIREZ - JEFE DE COMISION - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOHN KESNEY GREGORIO TREJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20195408557

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 19

Sumilla: Sumilla: Hito de Control N° 3 - Ejecución de obra a octubre de 2023, de la obra "Reconstrucción de los tramos 1-1972 - jirón Mariscal Luzuriaga desde cdra. 01 hasta cdra. 02, 1-1973 jirón 26 de octubre desde cdra. 06 hasta cdra. 07, 1-1974 - jirón Húsares de Junín desde cdra. 02 hasta cdra. 03, 1-1975 - jirón Manuel Gonzales Prada cdra. 01 (...)", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenida en Informe Hito de Control N° 23372-2023-CG/GRAN-SCC de 26 de octubre de 2023, que se adjunta. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control. Adjuntando la documentación de sustento respectivo al correo rcelmi@contraloria.gob.pe (jefe de comisión)

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME HITO DE CONTROL N° 23372-2023-CG/GRAN-SCC
2. OFICIO N° 002971-2023-CG/GRAN



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Huaraz, 27 de Octubre de 2023

OFICIO N° 002971-2023-CG/GRAN

Señor:

John Kesney Gregorio Trejo

Alcalde

Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi

Plaza de Armas N° 120

Ancash/Antonio Raimondi/Llamellin

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 23372-2023-CG/GRAN-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*” aprobado con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3 - Ejecución de obra a octubre de 2023, de la obra “Reconstrucción de los tramos 1-1972 - jirón Mariscal Luzuriaga desde cdra. 01 hasta cdra. 02, 1-1973 - jirón 26 de octubre desde cdra. 06 hasta cdra. 07, 1-1974 - jirón Húsares de Junín desde cdra. 02 hasta cdra. 03, 1-1975 - jirón Manuel Gonzales Prada cdra. 01, 1-1976 - jirón San Martín desde cdra. 01 hasta cdra. 02, 1-1977 - jirón Alto Perú cdra. 03, 1-1978 - jirón Simón Bolívar desde cdra. 01 hasta cdra. 02 1-1979 - jirón Tahuantinsuyo desde cdra. 01 hasta cdra. 04 y 1-1971 - jirón Independencia cdra. 03, distrito de Llamellín, provincia Antonio Raimondi - Ancash”, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 23372-2023-CG/GRAN-SCC de 26 de octubre de 2023, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que corresponda, estas sean informadas a la brevedad a la comisión de control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Emerson Rucoba Tananta

Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Ancash
Contraloría General de la República

(ERT/rcr)

Nro. Emisión: 12301 (L425 - 2023) Elab:(U63696 - L425)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RQHHOKG**

